



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú”



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2025-A-MDP

Pachia, 22 de agosto del 2025

### VISTO:

El Acta del Acuerdo Municipal de fecha 19 de agosto del 2025; el Acuerdo del Concejo Municipal N° 058-2025-CM-MDP; la Resolución de Alcaldía N° 186-2025-A-MDP; el informe N° 0152-2025-UGST/GM/MDP; el escrito de fecha 07/08/2025 suscrito y con huella digital a nombre de Teófilo Flores Laque; la solicitud presentado por José Teófilo Flores Laque con fecha 12/08/2025; el informe N° 087-2025-GAJ-GM/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se reconoce a los administrados el goce de los derechos y garantías del debido procedimiento administrativo, entre los cuales se encuentra el derecho a impugnar las decisiones que los afecten;

El artículo 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: **“los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal”**; así como el artículo 33 de la misma norma, que señala que **“los gobiernos locales pueden otorgar concesiones a personas jurídicas, nacionales o extranjeras, para la ejecución y explotación de obras de infraestructura o de servicios públicos locales, conforme a ley”**.

Asimismo, se tiene presente que la **concesión de un puesto de venta** constituye un acto administrativo emitido por el alcalde de la municipalidad, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica a ocupar y gestionar un puesto, local o servicio en un mercado o espacio público municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente, incluida la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo competencia del gobierno local evaluar la validez de dicho otorgamiento.

De igual modo, conforme al artículo 31 de la citada Ley, **“la prestación de los servicios públicos locales es fiscalizada por el concejo municipal conforme a sus atribuciones y por los vecinos conforme a la presente ley”**; es ese contexto, en sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 19 de agosto del 2025, a solicitud del regidor **Luis Alberto Cabrera Ayca**, se incluyó en la agenda el punto referido a la **evaluación de la nulidad de la convocatoria del Proceso Interno para el Otorgamiento de Concesión N.° 001-2025-MDP**, respecto de los puestos de venta N.° 09 y N.° 10 del Balneario Turístico de Calientes: en dicho acto, se evaluó la solicitud presentada por el administrado **José Teófilo Flores Laque** con fecha 12 de agosto de 2025, en la cual se advertía un supuesto desistimiento voluntario a su participación por el puesto N.° 10. No obstante, mediante escrito de la misma fecha, el referido administrado manifestó que no había suscrito documento alguno de desistimiento, lo cual fue corroborado en la sesión del concejo por la Srta. **Briggitt Rebeca Fernández Atencio**, quien reconoció haber presentado el escrito de desistimiento afirmando contar con autorización del presunto suscribiente referente al puesto N° 10.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"  
"Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"



Que, del Informe N° 0152-2025-UGST/GM/MDP, se advierte que el Administrador del Balneario Turístico de Calientes comunica que la postulante **Gloria Olga Atencio Quispe** se niega a desocupar el puesto N° 10, situación que ha generado la necesidad de efectuar requerimientos formales de desocupación. Asimismo, del Informe N° 087-2025-GAJ-GM/MDP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación con los hechos descritos en el Acuerdo del Concejo Municipal, considera que la ciudadana **Briggitt Rebeca Fernández Atencio** habría actuado con temeridad al presentar un escrito de fecha 07 de agosto de 2025, suscrito y con huella digital a nombre del administrado **José Teófilo Flores Laque**, el mismo que niega haber suscrito dicho documento

Que, en tal sentido, de los hechos descritos se advierten indicios que afectan la transparencia y legalidad en el otorgamiento de la concesión de los citados puestos; que, conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, los indicios constituyen hechos conocidos que permiten inferir la existencia de otros hechos desconocidos, siendo un razonamiento lógico que actúa como medio de prueba indirecto o complementario con valor probatorio; que, en el presente caso, dichos indicios, corroborados con los hechos acreditados, permiten arribar a la conclusión de que corresponde declarar la nulidad de la convocatoria y disponer la realización de un nuevo proceso interno para el otorgamiento de concesión de los puestos N° 09 y 10."

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferida en el inc. 6 artículo 20 concordante con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contando con el visto de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR la Nulidad de la convocatoria para la concesión N° 01-2025-MDP de los puestos de venta N° 09 y 10 en el Balnearios de Calientes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Realizar nueva convocatoria del proceso interno para otorgamiento de concesión de los puestos 09 y 10 en el Balneario Turístico de Calientes.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer la conformación de un nuevo Comité Ad Hoc para el otorgamiento de la buena pro para la concesión de los puestos de ventas 09 y 10

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y al área de Informática para la difusión y publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pachia.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA  
ALCALDE

ALCALDÍA  
GM  
GAJ  
Interesados  
informática